

EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Señor
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Presente.

Los miembros de la Comisión 14 designada por Ud. para el estudio del significado y posibles realizaciones de Reforma Universitaria, cuyo especial tema es: El Gobierno de la Universidad.—Intervención de representantes estudiantiles.—Sistema de elección de autoridades universitarias, hemos analizado detenidamente tan importante aspecto de la vida de nuestra Universidad y llegado a las siguientes conclusiones:

EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

- a) De la detenida comparación ARTÍCULO HISTÓRICO
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL del sistema de Gobierno que rige la Universidad Central y otras Universidades de América y Europa, concluimos que la nuestra se encuentra entre aquellas cuya organización corresponde a los anhelos democráticos más avanzados; pues teniendo acceso a todos y cada uno de los pasos administrativos, los profesores y los estudiantes, por intermedio de representantes elegidos en forma absolutamente libre, el Gobierno de la Universidad, es el resultado del aporte de la experiencia de Autoridades y profesores por un lado y el entusiasmo y los intereses de los estudiantes por otro.
- b) En lo relativo a los organismos directivos de la Universidad, creemos que su estructura básica no debe ser cambiada aunque hagan falta, a nuestro parecer algunas modificaciones:

1º—Dada la complejidad que la vida administrativa de la Universidad ha adquirido, con el crecimiento de la Institución, consideramos que la función administrativa debe encargarse a una "Comisión Administrativa" designada por el Consejo Universitario, con la finalidad de descongestionar a dicho Consejo del cúmulo de resolu-

ciones de poca importancia que distraen la atención que ha de enfocarse hacia los principales problemas universitarios.

Las funciones de esta Comisión Administrativa deberán ser reglamentadas en tal forma que no se reste importancia ni intervención al propio Consejo Universitario.

2^a—Caso de constituirse en forma permanente la Sociedad de Egresados de la Universidad, sería conveniente que dicha sociedad tenga representación en la Asamblea Universitaria.

3^a—Debe reglamentarse de modo que las Juntas de Facultad se reúnan con regularidad por lo menos cada mes. Sólo de esta manera, podrán los profesores estar más al corriente de los problemas educativos de cada Facultad y cooperar para su solución.

Es de anotarse la necesidad de conformar Juntas de Profesores de Curso para estudiar calificaciones, vida estudiantil, etc. de cada curso y resolver reclamos relativos al comportamiento de los alumnos o de sus calificaciones.

4^a—Los Consejos Directivos de las Facultades han desviado su atención a la frecuente resolución de peticiones estudiantiles tendientes a justificaciones, exámenes atrasados, etc. lo cual podría ser resuelto únicamente por el Decano y el Consejo Directivo podría dedicar su valioso aporte al estudio de programas, y la organización de Cursos de estudio.

INTERVENCION DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DEL CENTRO DE INFORMACION INTEGRAL

Como queda indicado, creemos que la representación de los estudiantes en una proporción igual a la de la tercera parte de los profesores en todos los organismos universitarios, como señala el actual Reglamento, es adecuada y de gran beneficio para la marcha de la Universidad.

SISTEMA DE ELECCION DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

El sistema seguido para elección de las principales autoridades universitarias, nos parece adecuado, por cuanto a él tienen acceso los representantes estudiantiles y todos los profesores, siendo éste un procedimiento democrático que satisface las aspiraciones de la Universidad. Por otra parte siendo la Asamblea Universitaria un organismo formado por un gran número de personas de elevada calidad cultural, las personas que son elegidas para las dignidades universitarias, deben reunir cualidades excepcionales que les hagan merecedoras al respaldo de tan alto número de electores.

De efectuarse la elección de las principales autoridades universitarias, mediante un sistema indirecto, por medio de un Colegio Electoral, o similar, se prestaría el sistema para que dadas las características de nuestro medio, se ejerzan presiones de carácter personal o partidista que perjudicaría al régimen Universitario.

Creemos mas bien del caso sugerir una modificación en cuanto al tiempo de duración de funciones de las autoridades.

Según el régimen actual el Rector es elegido para cuatro años, al igual q. e el Vicerrector y los Decanos para dos años.

Nos parece que en tan cortos períodos apenas pueden iniciarse trabajos y obras de mejora que muchas veces quedan sin llegar a su fin por el cambio de autoridades.

Por estas razones sugerimos que el período para el que son elegidos el Rector y el Vicerrector sea de SEIS AÑOS y el período para el que son elegidos los Decanos sea de CUATRO AÑOS.

Para finalizar señor Rector sugerimos que entre los primeros puntos a tratarse en cuanto se afronte la posibilidad de Reforma Universitaria, se considere la formación de la Comisión Administrativa designada por el Consejo Universitario, pues es esta una necesidad inmediata, e indispensable para que la Reforma Universitaria sea tratada por el H. Consejo Universitario.

Dejamos así cumplida la comisión que Ud. señor Rector se sirviera darnos, y aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestras consideraciones más distinguidas.

Muy atentamente,

Dr. Ricardo Cornejo R.,

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL

Dr. Carlos Chiriboga,

Ing. Luis Homero de la Torre.